

E X T R A C T O

000014

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA  
EXTRA RADIO S.A. EXRADIO

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **EXTRA RADIO S.A. EXRADIO**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 9 de febrero de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1- 001967 el 10 MAR 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 5.208 el 22 de marzo de 1995
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina **EXTRA RADIO S.A. EXRADIO** y tiene un plazo de duración de **CINCUENTA AÑOS**.
- 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: a) efectuar transmisiones de televisión y radio en señales propias de la compañía o en espacios contratados por esta, sean estas señales o programaciones producidas en el país o recibidas del extranjero y transmitidas por las señales de la compañía o contratadas por estas; b) organizar, dirigir, instalar y explotar comercialmente canales de televisión y canales de radiodifusión en todos sus aspectos;... organizar, dirigir, instalar y explotar comercialmente canales privados televisión y radio;...
- 5.- **CAPITAL .-** El capital social de la compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de **DIEZ MIL SUCRES** cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 25% en numerario, quedando por pagar el 75% en el plazo de ciento ochenta días.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y el Directorio. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la junta general para la enajenación e hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, cuando su cuantía fuere superior a los ochenta millones de sucres, así mismo para la contratación de créditos y operaciones bancarias en cuantías superiores a los Cuarenta Millones de Sucres...

OAM/EM.-

Guayaquil, marzo 24 de 1995

*Miguel Martínez Dávalos*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL